



GOBERNACION
de BOLÍVAR
DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN No. 125 2023

*"Por la cual se aprueba una reforma de estatutos y se inscriben dignatarios de la **CORPORACION INSTITUTO LOS ANGELITOS** y se dictan otras disposiciones."*

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial la conferida por los Decretos 1529 de 1990 y 525 de 1990, y

CONSIDERANDO:

Que la **CORPORACION INSTITUTO LOS ANGELITOS**, es una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro, con domicilio principal en la ciudad de Cartagena de Indias, Bolívar, dotada de personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 422 del 24 de marzo de 2004, expedida por la Gobernación de Bolívar.

Que la señora **NELLY ISABEL MONTT CASTRO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 45.489.004, en su calidad de Presidente y Representante Legal de la **CORPORACION INSTITUTO LOS ANGELITOS**, solicitó la aprobación de la reforma de estatutos y la inscripción de la Junta Directiva y el Revisor Fiscal de conformidad al Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 12 de diciembre de 2022.

Que la reforma de estatutos es de los artículos del 1 al 40.

Que revisados los estatutos, se encontró que el artículo 19 establece para los miembros de la Junta Directiva un periodo de cuatro (4) años y el artículo 31 establece para el Revisor Fiscal un periodo de cuatro (4) años, por lo que se ordenara inscribir a la Junta Directiva y al Revisor Fiscal para periodo estatutario comprendido entre el 12 de diciembre 2022 hasta el 11 de diciembre 2026.

Que el solicitante aportó los documentos requeridos para la inscripción solicitada, entre estos el acta respectiva, la identificación, las cartas de aceptación de cargos y las estampillas exigidas por el Estatuto de Rentas Departamental.

Que luego de realizada la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada cumple con los requisitos de ley y se ajusta a las normas vigentes, a los estatutos que rigen la entidad, especialmente a los Decretos 1529 y 525 de 1990 y demás que modifican, adicionan y complementan la materia.

Que por las consideraciones anteriores, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese la reforma de los artículos del 1 al 40 de los estatutos que rigen a la **CORPORACION INSTITUTO LOS ANGELITOS** conforme lo señalado en Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 12 de diciembre de 2022.

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese la inscripción de un miembro del Órgano de Administración y Órgano de Control de la **CORPORACION INSTITUTO LOS ANGELITOS** para periodo estatutario comprendido entre el 12 de diciembre 2022 hasta el 11 de diciembre 2026, de conformidad al Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 12 de diciembre de 2022, los estatutos y la parte considerativa del presente proveído, así:

JUNTA DIRECTIVA		
CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
Presidente /Representante Legal	NELLY ISABEL MONTT CASTRO	45.489.004
Vicepresidente	JENNIFER TATIANA SALGUEDO MONTT	1.047.460.236
Secretaria	AIDA LUZ SALGUEDO MONTH	1.047.425.758
Tesorero	WILSON EDUARDO SALGUEDO RIVAS	73.108.559
Vocal	WILSON EDUARDO SALGUEDO MONTT	1.002.195.281



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN No. 125 2023

“Por la cual se aprueba una reforma de estatutos y se inscriben dignatarios de la **CORPORACION INSTITUTO LOS ANGELITOS** y se dictan otras disposiciones.”

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
Revisor Fiscal	EDGARDO ENRIQUE YEPES MOLINA	73.169.037 T.P No.96214-T

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución se notificará en los términos de los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y contra esta procede el recurso de Reposición de acuerdo con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, recurso que podrá interponerse ante el GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL BOLIVAR dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTICULO CUARTO: La entidad se encuentra obligada a registrar ante la Secretaria Jurídica de la Gobernación de Bolívar los Libros de Actas de Asamblea, Órgano de Administración y libros de afiliados y presentar a estudio y consideración los proyectos de presupuesto y los balances de cada ejercicio, con arreglo a las normas vigentes sobre la materia.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria.

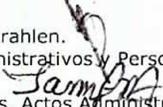
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los

17 de febrero 2023


SANDRA PAOLA SCHMALBACH PEREZ
Gobernadora de Bolívar (E)


JUAN MAURICIO GONZÁLEZ NEGRETE
Secretario Jurídico

Revisó: Dra. Nohora Serrano Van Strahlen.
Dir. Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.
Dra. Yamile Anaya Morales 
P.E., Dirección de Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.